

Concejo Municipal de Baruta, Sesión Ordinaria 09-2024 jueves 15 de febrero 2024
Derecho de Palabra de la Concejal Soledad Rodríguez

Presidente y demás miembros de esta cámara y público general, vecinos, amigos, comerciantes, empresarios y cámaras que hoy nos acompañan.

En principio quiero agradecer a la Concejal Valentina Gómez por poner a mi disposición su curul para incorporarme a esta cámara municipal.

El propósito es solicitar nuevamente, lo que ya solicité en el 2020, que se modifique la Ordenanza de Tasas y Tarifas de Desechos Sólidos (OTTDS) del Municipio Baruta, mediante la implementación de una mesa de trabajo plural que garantice transparencia.

El 16 de marzo 2021 consignamos por segunda vez la solicitud de modificación de la OTTDS ante la Alcaldía. Pedíamos que esta se hiciera con la participación del sector al que se le aplican dichas tarifas. Acompañamos la solicitud con 2.977 firmas (más del 1% del padrón electoral del Municipio), número que consideramos un apoyo contundente para convencer a la Alcaldía que efectivamente había y hay una preocupación entre los ciudadanos baruteños sobre la transparencia en la aplicación de la ordenanza que nos ocupa. A pesar de ello, tampoco recibimos respuesta.

Por cierto, en esta oportunidad traigo conmigo la evidencia de las 2.977 firmas de ciudadanos baruteños que continúan esperando la modificación de la OTTDS y la transparencia en su aplicación.

El Concejo Municipal (CM) de BARUTA me entregó el 13 de julio de 2021 el expediente contentivo de las actas, discusiones, decisiones y aumentos que se hicieron en Baruta desde la contratación de la Empresa Fospuca Baruta C.A. en el 2014, hasta el anclaje al petro en el año 2020. Igualmente recibí el contrato de

concesión con dicho proveedor, válido entre 2015-2025, de manos de Georgette Topalian, presidente del Concejo para la fecha y de Edgar Pérez, jefe del despacho de la Presidencia del CM (QEPD), quienes me recomendaron ***"no hacer pública su existencia por medidas de seguridad"***.

Este año, luego de haber solicitado en dos oportunidades un derecho de palabra, ambos negados, la comisión de Finanzas me ofreció una reunión con la presencia de sus tres miembros y dos representantes del contratista. A la reunión se incorporaron, Omar Villalba y el Concejal Jose Luis Vargas. En nombre de los vecinos y comerciantes, asistimos Fabiana Garantón, Roberto Hung y mi persona. En dicha reunión, el contratista Sr. Elarba aceptó haber firmado acuerdos con comerciantes y empresarios para otorgarles hasta un 50% de descuento del monto a pagar, si este se cancelaba en dólares. El contratista afirmó: ***"las condiciones las determino yo como empresario y por ningún motivo tengo la obligación de informar al Concejo Municipal"***. Esta afirmación es una entre otros incumplimientos del contrato sobre los cuales el contratista no dio explicaciones. Por ejemplo, pasar el informe certificado de recaudación y deuda por los servicios prestados mes a mes y el plan operativo correspondiente al ejercicio fiscal. Nunca han sido presentados.

La Cámara de Pequeños y Medianos Industriales de Miranda (CAPMI) ha registrado un 84% de cierres, **santamarías abajo**, alegando la pérdida del equilibrio económico y financiero que les impide producir renta, además de afrontar un sobreprecio hasta del 100% en el servicio del manejo de desechos sólidos, que se evidencia en la capacidad que tiene el Sr. Elarba de otorgar descuentos del 50% si se le paga en dólares.

Tengo copia de las denuncias que han presentado ante la Defensoría del Pueblo comerciantes, industriales y empresarios sobre irregularidades en las fiscalizaciones por parte de funcionarios públicos, que les presionan y extorsionan. Igualmente, ciertos

centros comerciales han denunciado cierres arbitrarios de diferentes locales, intimidación y otras acciones que pudieran acarrear cargos penales por abuso de autoridad.

Debemos señalar que en el proceso de solicitud de anclaje al petro en enero 2020, por parte del contratista, el ejecutivo municipal y la comisión de finanzas no entregaron los folios a los que se refiere **el artículo 19 de la OTTDS**, párrafo tercero, que cuando no se aplique la forma polinómica, se utilice el **sistema de comprobación**. Es decir, los pliegos siguientes:

- **Estudio económico, financiero y legal.**
- **Estructura de costos reales para el momento de su actualización tarifaria, debidamente avalada por profesionales colegiados en la materia.**

Es decir, cada vez que el contratista incremente, ajuste, cambie de moneda, u otros cambios que dieran lugar a un nuevo pliego tarifario, esto se determina como actualización. Por tanto, tal actualización requiere de los pliegos arriba indicados. Los documentos para cumplir con este artículo nunca han sido presentados ante la CM, según consta en el expediente de la empresa Fospuca.

Es necesario que la estructura de costos reales que presenta el contratista Fospuca sea auditada por una empresa de auditores colegiados y que esta sea seleccionada en Asamblea de Ciudadanos, con carácter vinculante. Baruta En Movimiento y RedOrgBaruta, ya han convocado a dicha asamblea que se realizará **el próximo jueves 22 de febrero en el Parque Morichal a las 4:00 pm.**

Esperamos contar con la presencia de los ciudadanos baruteños, vecinos y comerciantes. Allí determinaremos las acciones a seguir, para garantizar el buen funcionamiento del servicio y el cumplimiento de la Ley.

La auditoría debe ser pagada por el contratista porque así lo establece el contrato. Sin embargo, vista la falta de transparencia del contratista y la falta de control del CM, durante los últimos ocho años, es la sociedad civil organizada la que ha invitado a empresas calificadas para auditar la estructura de costos reales que presenta Fospuca, lo cual no implica que asumimos la responsabilidad del costo, pues este sigue siendo la obligación del contratista.

A partir del resultado de la auditoría, procederemos a realizar la modificación de la ordenanza de tasas/tarifas, según criterios **como la capacidad contributiva, o bien al volumen de residuos o desechos, entre otros criterios objetivos de distinción según la Ley de Gestión Integral de la Basura. Ninguna ordenanza está por encima de la Ley.** Por lo que podrán observar la eliminación de metros cuadrados en el folio de tarifas es **inminente con esta modificación..**

Para conocimiento de esta cámara y de los aquí presentes, la última estructura de costos fue presentada en octubre de 2019, **sin estar acompañada por el aval de profesionales colegiados con su certificación vigente.** Es decir, tampoco en esa oportunidad, cumplieron con la ordenanza.

El día 23 de enero del año en curso, se recibe en el CM el Oficio presentado por parte del ejecutivo, acompañado únicamente de un pliego tarifario para una actualización de tarifas sin cumplir con el **parágrafo tercero del artículo 19 de la ordenanza de tasas/tarifas correspondientes al aseo urbano y domiciliario del municipio Baruta del estado Bolivariano de Miranda.**

Hoy dejamos constancia que nuevamente bajo el pretexto de la imperiosa necesidad de cumplir con la nueva **Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios,** sancionada hace más de 90 días e incumpliendo con el artículo 47 de esta Ley, **se pretende sancionar el nuevo pliego de tasas/tarifas, sin permitirnos**

constatar los pliegos necesarios para su aprobación. El martes 6 de febrero fueron aprobadas por esta cámara municipal.

Nuestra demanda exige transparencia y la obligación de este cuerpo edilicio es hacer cumplir las leyes y ejercer la contraloría necesaria para que este sea un proceso perfectamente auditable. A través de este derecho de Palabra queremos hacer constar nuestra solicitud **de nulidad al proceso de actualización aprobado en la sesión de cámara del pasado martes 6 de febrero**, por la falta de pliegos exigidos en los artículos antes mencionados. De lo contrario no estaremos haciendo el trabajo que los Baruteños nos encomendaron.

Esta exposición de motivos pone en evidencia que el contrato más grande que maneja el Municipio Baruta carece de control, por lo que proponemos en este **acto una comisión mixta para la modificación de la ordenanza en virtud de que tenemos un compromiso con todos los baruteños que esperan acciones de este Concejo Municipal** y del ejecutivo para garantizar la transparencia que el municipio exige.

La **comisión mixta** debe ser conformada entre feb-mar 2024 y sus resultados deberán arrojar el primer ejemplar de modificación de Ordenanza para el final del primer semestre del año en curso, may-jun 2024. La comisión estaría integrada por dos miembros de CAPMI y en representación de la sociedad civil organizada: Roberto Hung, abogado Administrativo, Arq. Kiomara Scovino, Lic. Raffaella Spinelli, Lic. Christian Rivas Graffe, Abg. Fabiana Garantón, Ing. Olga Guédez, especialista en materia ambiental, Omaira Calles, Especialista en Procesos y mi persona como representante de esas 2.977 firmas que acompañan esta petición. Contaríamos con el acompañamiento de los representantes de la siguientes direcciones/comisiones; Comisión de Desechos Sólidos y Ambiente, Comisión de Finanzas de este CM, la Dirección Integral de Residuos y Desechos Sólidos de la Alcaldía, subordinada al Alcalde, el SEMAT, y para el momento que esta comisión así lo determine, al Contratista.

Cualquier retraso en la programación propuesta impedirá el buen resultado y las voluntades serán evaluadas a través de listas de asistencia a las reuniones semanales fijadas en la 1a Plenaria para un buen desenvolvimiento y resultados de esta **comisión mixta con la participación de un relator propuesto en la Asamblea del 22 de Febrero.**

Considerando que este año es electoral, no habrá espacio para modificar el contrato con base en la modificación de la ordenanza. **Es necesario que esta comisión mixta se reactive el primer trimestre del año 2025 para buscar la perfectibilidad del contrato y la preparación del pliego de condiciones que deberá desarrollarse para el próximo proceso de licitación que estaremos ejecutando antes de la finalización de este periodo de concesión.**

Sin más por el momento, me suscribo sintiéndome altamente honrada de representar en esta participación a los ciudadanos baruteños.

Concejal del Municipio Baruta

Soledad Rodríguez

C.I. 4.774269